

Beyond the GAAP

Nº 100 – Mayo de 2016

Boletín Informativo de Mazars sobre normas contables



Contenido

Destacados

NIIF	Pág. 2
Europa	Pág. 4

En detalle

Normas e interpretaciones aplicables a 30 de junio de 2016	Pág. 6
--	--------

Editorial

100^º Beyond the GAAP!

Os acompañamos en el mundo de las NIIF desde nuestro primer número en noviembre de 2006.

A lo largo de estas 100 ediciones de *Beyond the GAAP* os hemos ayudado a seguir las novedades de la fase II de Combinaciones de Negocios, a comprender la génesis del paquete de consolidación o las diferentes fases de la NIIF 9, la nueva norma sobre instrumentos financieros,... Durante cuatro años seguidos, os hemos anunciado la próxima publicación de la nueva norma sobre reconocimiento de ingresos y mes tras mes hemos mantenido el aliento con vosotros con el progreso del proyecto sobre Arrendamientos. Os hemos explicado incluso qué significa SORIE (acrónimo inglés de *Statement of Recognised Income and Expenses*) y que el balance se sustituía definitivamente por el estado de situación financiera.

Aprovechamos esta 100ª edición para agradecer vuestra fidelidad y apoyo.

¡Buena lectura!

Destacados - NIIF

Limitando el impacto de las diferentes fechas de entrada en vigor de la NIIF 9 y la NIIF 4: el IASB concluye sus deliberaciones y autoriza exenciones para las cuentas de entidades aseguradoras contabilizadas por el método de la participación

En su reunión de mayo de 2016, el IASB concluyó sus deliberaciones dando luz verde a la redacción de las modificaciones finales y confirmó su intención de publicar estas modificaciones en septiembre de 2016.

Las deliberaciones se habían centrado en el enfoque de aplicación diferida de la NIIF 9, el tratamiento de las entidades registradas mediante el método de la participación y la posibilidad de que las entidades que adopten por primera vez las NIIF apliquen cualquiera de los dos enfoques.

El enfoque de aplicación diferida de la norma

Las discusiones se centraron en la posibilidad de revisar los criterios de elegibilidad de este enfoque tras la fecha inicial de evaluación del “ratio de predominancia” de la actividad de seguros (estado de situación financiera para ejercicios que se cierran entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, ver *Beyond the GAAP* nº 99, abril de 2016). Las entidades descalificadas, o elegibles, al inicio deberán reevaluar su elegibilidad y recalculan el ratio de predominancia de la actividad de seguros en caso de que un cambio demostrable en la estructura corporativa de la entidad haya podido modificar significativamente las actividades predominantes de la entidad. En particular, la adquisición o enajenación de un negocio significativo podría requerir reevaluar la elegibilidad del enfoque de aplicación diferida de la NIIF 9.

Entidades contabilizadas por el método de la participación

Un grupo puede decidir no reexpresar las cuentas de las participadas contabilizadas por el método de la participación (negocios conjuntos y/o asociadas) si, al formular sus propios estados financieros bajo NIIF, estas entidades han adoptado un enfoque diferente al del grupo. Por tanto:

- Un grupo que aplique NIIF 9 podrá contabilizar por el método de la participación una participada que utilice cualquiera de los dos enfoques sin tener que reexpresar las cuentas de esa participada;
- Un grupo, sea cual sea el enfoque que utilice, no estará obligado a reexpresar las cuentas de las participadas contabilizadas por el método de la participación que aplique NIIF 9;

- Una participada contabilizada por el método de la participación que aplique el enfoque de superposición puede coexistir en los estados financieros del grupo con otra participada contabilizada mediante el método de la participación que aplique el enfoque diferido. La opción de no reexpresar las cuentas se otorga para cada una de las entidades contabilizadas por el método de la participación de forma independiente.

Primera aplicación de las NIIF

La otra decisión que se desvía de las propuestas incluidas en el proyecto de norma (ver *Beyond the GAAP* nº 95 de diciembre de 2015 y nº 92 de septiembre de 2015) es dar la opción de aplicar estos enfoques a las entidades que adopten NIIF por primera vez.

Todas las decisiones del IASB están disponibles en:

https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IASB/May/IASB_May_Update.html

Nuevos miembros en el CINIIF

La Fundación NIIF ha anunciado el nombramiento de dos nuevos miembros del CINIIF (Comité de Interpretaciones de las NIIF), ambos con orígenes empresariales:

- D. Bertrand Perrin, Director de normas y proyectos especiales en Vivendi, y
- D. Yang Zheng, Vice-presidente y Director Financiero de China Life Insurance Company.

Su mandato comienza el 1 de julio de 2016 y tendrá una duración de 3 años. La próxima reunión del CINIIF se celebrará en julio de 2016.

La nota de prensa está disponible en:

<http://www.ifrs.org/Alerts/Governance/Pages/IFRS-Foundation-announces-new-appointments-to-the-IFRS-Interpretations-Committee.aspx>

El IASB empieza a limpiar su programa de investigación

Durante las deliberaciones que siguieron a la consulta sobre su plan de trabajo (ver *Beyond the GAAP* nº 91 de julio-agosto de 2015), el IASB decidió que debía centrarse en un número limitado de temas que pudieran abordarse en un plazo razonable.

En su reunión de mayo de 2016, el IASB trató su programa de investigación en general y algunos de sus proyectos de investigación, en particular.

El consejo alcanzó las siguientes decisiones:

- cancelar proyectos: pagos basados en acciones (NIIF 2), retribuciones a los empleados (NIC 19, excepto por un tema específico, ver más adelante) e impuesto sobre las ganancias (NIC 12);
- confirmar la cancelación de proyectos: hiperinflación (NIC 29), efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera (NIC 21);
- continuar el trabajo sobre los siguientes temas del programa de investigación activa:
 - Iniciativa sobre información a revelar;
 - Estados financieros principales;
 - Distinción entre Deuda e instrumentos de patrimonio propio;
 - Fondo de comercio y deterioro;
 - Gestión dinámica del riesgo; y
 - Combinaciones de negocio entre empresas bajo control común.
- incluir o mantener en el “canal de investigación” los siguientes temas:
 - Método de la participación; se ha pospuesto hasta conocer los resultados de la próxima Revisión Post-Implementación del paquete de consolidación (NIIF 10, 11 y 12 y NIC 28);
 - Actividades extractivas;
 - Mecanismos de fijación de precios de elementos contaminantes;
 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes;
 - Contraprestación variable y contingente;
- lanzar tres estudios de viabilidad:
 - PYMES que son filiales — evaluar la posibilidad de que utilicen los requerimientos de reconocimiento y valoración de las NIIF y los requerimientos de las NIIF para PYMES en lo relativo a la información a revelar;
 - Retribuciones post-empleo que dependen del rendimiento de activos — evaluar la posibilidad de tener en cuenta la relación entre los flujos de efectivo incluidos en la valoración de estas retribuciones y la tasa de descuento;
 - Alta Inflación — evaluar la posibilidad de ampliar el alcance de la NIC 29, Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, a economías sujetas únicamente a alta inflación.

El consejo continuará debatiendo su plan de trabajo en junio de 2016.

Las decisiones del IASB están disponibles en: https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IASB/Ma y/IASB_May_Update.html

La Fundación NIIF y el IOSCO refuerzan su cooperación en el desarrollo e implementación de las NIIF

El 14 de mayo de 2016, el IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores) y la Fundación NIIF anunciaron una Declaración de Protocolos que establece su objetivo conjunto de promover y facilitar la transparencia en los mercados de capitales mediante el desarrollo y aplicación consistente de las NIIF.

La Declaración identifica tres áreas de interacción entre las dos organizaciones:

- debates estratégicos sobre la presentación de información financiera en general, a través de reuniones periódicas entre los líderes de ambas organizaciones y los miembros del Consejo;
- elaboración de las NIIF: los proyectos e iniciativas del IASB se debatirán periódicamente con el IOSCO, que responderá a los borradores de norma emitidos por el IASB comentando en particular la relevancia de la información financiera y la capacidad de hacer cumplir las disposiciones de la norma;
- Implementación de las NIIF: se refuerza el intercambio de información entre las dos organizaciones con el fin de promover la aplicación coherente de las NIIF a nivel mundial y limitar el desarrollo de prácticas divergentes.

La Declaración de Protocolos se puede consultar en la siguiente dirección:

<http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Pages/IFRS-Foundation-and-IOSCO-to-strengthen-cooperation-in-the-development-and-implementation-of-IFRS-Standards.aspx>

Destacados - Europa

¿Nombrará el EFRAG un presidente francés?

El Comité de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) del Parlamento Europeo ha entrevistado al eurodiputado francés Jean-Paul Gauzès, el candidato propuesto para la presidencia del EFRAG por la Comisión Europea. Antes de del nombramiento, el Parlamento y el Consejo Europeo tienen que dar su aprobación (ver estudio sobre el nuevo gobierno del EFRAG en *Beyond the GAAP* nº 85 de enero de 2015).

Recordemos que Wolf Klinz, que también fue eurodiputado, había sido previamente designado, entrevistado y aprobado pero tuvo que renunciar por razones de salud (ver *Beyond the GAAP* nº 87 de marzo de 2015 y nº 89 de mayo de 2015).

El ECON publica su informe de evaluación de las NIIF y de las actividades de la Fundación NIIF y del EFRAG

El 3 de mayo de 2016, el Comité de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento Europeo (ECON) publicó su informe de evaluación de las NIIF y de las actividades de la Fundación NIIF y del EFRAG. Este informe es un borrador de resolución no vinculante que debe ser aprobado por el pleno del Parlamento Europeo antes de ser entregado al Consejo y a la Comisión Europea. No obstante, de aprobarse dicho borrador, y aunque no sea vinculante, servirá como punto de referencia para la futura legislación europea.

Entre los muchos mensajes del informe, hemos elegido algunos que conviene recordar.

NIIF: buenas, pero podrían ser mejores

El Comité indica que se han cumplido los objetivos asignados a la aplicación de las NIIF en Europa. Sin embargo, enumera los puntos de fricción existentes entre los principios de las NIIF y los aplicables en la legislación europea, destacando conceptos como buena administración, prudencia (particularmente en relación con las normas europeas sobre capital y distribución de dividendos) y fiabilidad. Destaca que las normas contables son por el bien común y deberían propiciar el interés público y no poner en peligro la estabilidad financiera. También anima a las instituciones internacionales y europeas a trabajar juntos sobre estos temas, tanto para desarrollar las NIIF como para promover la clarificación y la comprensión común de los criterios generales europeos en relación con el proceso de adopción de las normas.

En concreto, el Comité sugiere que el enfoque de pérdidas incurridas de la NIC 39 puede ser contrario al objetivo de prudencia (y en consecuencia, no debería haber sido aprobado) e insta a Europa a que en su proceso de adopción enmarque cuidadosa y prudentemente el modo que debe especificarse el concepto de pérdidas esperadas de la NIIF 9, a fin de permitir emitir unas directrices de supervisión claras sobre el deterioro de activos. También considera que la cuestión de la contabilidad fuera del balance todavía aún no se ha tratado adecuada y efectivamente ya que la decisión sobre si un activo debe o no registrarse en balance sigue sujeta a una norma mecanicista que puede eludirse.

En general, el Comité solicita priorizar el refuerzo de los análisis de impacto de las normas y reducir su complejidad. De igual forma, insta a la Comisión Europea y al EFRAG a que impliquen al Parlamento Europeo desde una fase temprana de la elaboración de las normas de información financiera en general y del proceso de adopción en particular y solicita que se cree un espacio para que las partes interesadas debatan los principios contables fundamentales en Europa.

Siempre que se tomen debidamente en consideración las peticiones indicadas, el Comité considera que el Parlamento debe desempeñar el papel de promotor activo de las NIIF.

El informe también menciona a las PYMES y la posibilidad de desarrollar las NIIF para cubrirlas, en una forma aún por definir (en particular tras el plan de acción de la Comisión Europea para un mercado único de capitales), la implicación de los reguladores contables nacionales y aspectos del trabajo de aplicación de la ESMA.

Actividades de la Fundación NIIF y del EFRAG: más énfasis en aspectos de interés público

El Comité recomienda que el Consejo de Supervisión de la Fundación NIIF centre su atención en asuntos de interés público. También apoya una mejor integración de la organización de las NIIF en el sistema de instituciones financieras internacionales y solicita ampliar el listado de partes interesadas para incluir a agencias de representación de consumidores, empresas de tamaño medio y autoridades financieras públicas. Critica su sistema de financiación, que actualmente depende mayoritariamente de contribuciones privadas, que puede entrañar riesgos de conflicto de intereses. Solicita a la organización que modifique su estructura de financiación y que vincule la financiación con la representación en sus diferentes órganos de gobierno.

También solicita un mejor equilibrio de género dentro de los diferentes foros y una mayor transparencia (elaboración obligatoria de registros de transparencia y normas que regulen la transparencia de las reuniones con lobbies) para evitar conflictos de interés.

El comité celebra los avances hacia la reforma del EFRAG, aunque lamenta la ausencia de presidente (ver sección Destacados) así como la implementación parcial por parte de la Comisión Europea de las propuestas de Maystadt relativas al EFRAG. En particular, insta a todos los Estados Miembros a que establezcan un mecanismo nacional de financiación del EFRAG y espera que esta institución se transforme a largo plazo en una agencia pública.

Por último, solicita una mayor representación de los usuarios de los estados financieros (actualmente representados sólo por un miembro del Consejo).

En cuestiones de fondo, solicita al IASB que trabaje sobre temas asociados con los mecanismos de establecimiento de precios para elementos contaminantes (un proyecto que no es parte del programa activo de investigación del IASB, ver sección Destacados) y pide que el EFRAG y la Comisión Europea examinen el cambio de acciones a bonos en la asignación de activos de pensiones a raíz de la introducción de la contabilidad a valor razonable en las NIIF.

El informe está disponible en la siguiente dirección:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A8-2016-0172+0+DOC+XML+V0//ES>

Normas e interpretaciones aplicables a 30 de junio de 2016

Coincidiendo con la preparación de la información financiera intermedia, *Beyond the GAAP* presenta un resumen de las publicaciones más recientes del IASB. Sobre la base del informe del estado de adopción en la UE (situación a 8 de junio de 2016), os indicamos para cada texto si es obligatorio para este cierre contable o si se permite su aplicación anticipada: <http://www.efrag.org/Assets/Download?assetUrl=%2Fsites%2Fwebpublishing%2FsiteAssets%2FEFRAG%2520Endorsement%2520Status%2520Report%252008%2520June%25202016.pdf>

A recordar que los principios que rigen la primera aplicación de las normas e interpretaciones del IASB son:

- No se podrán aplicar los borradores de normas del IASB hasta que sean normas publicadas.
- Se pueden aplicar los borradores de interpretación del CINIIF si se cumplen las dos condiciones siguientes:
 - el borrador no entra en conflicto con NIIF actualmente aplicables;
 - el borrador no modifica una interpretación existente que sea actualmente obligatoria.
- Podrán aplicarse las normas publicadas por el IASB pero aún no adoptadas por la Unión Europea, siempre que el proceso europeo de adopción haya concluido antes de que el órgano competente (normalmente, el consejo de dirección) haya formulado la información financiera intermedia.

- Podrán aplicarse las interpretaciones publicadas por el IASB aún no adoptadas por la Unión Europea al cierre del periodo de emisión de la información financiera intermedia, salvo si entran en conflicto con normas o interpretaciones actualmente aplicables en Europa.

También se debe tener en cuenta que, según la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”, la información financiera intermedia publicada durante el ejercicio también deberá incluir el detalle de los cambios en las políticas contables requeridos en las nuevas normas.

1. Situación del proceso de adopción en la Unión Europea de las normas y modificaciones publicadas por el IASB

Norma	Asunto	Fecha efectiva según IASB	Fecha de publicación en el DOUE	Aplicación a 30 de junio de 2016
Mejoras anuales de las NIIF Ciclo 2010-2012	Mejoras anuales de varias Normas (publicadas el 12 de diciembre de 2013)	1 julio 2014 Aplicación anticipada permitida	9 de enero de 2015 Ejercicios iniciados a partir del 1 de febrero de 2015	Obligatoria
Modificaciones de la NIC 19	Planes de prestaciones definidas: aportaciones de los empleados (publicada el 21 de noviembre de 2013)	1 julio 2014 Aplicación anticipada permitida	9 de enero de 2015 Ejercicios iniciados a partir del 1 de febrero de 2015	Obligatoria
Mejoras anuales de las NIIF Ciclo 2012-2014	Mejoras anuales de varias Normas (publicadas el 25 de septiembre de 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida	16 de diciembre de 2015 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016	Obligatoria
Modificaciones de la NIC 16 y NIC 38	Aclaración de los métodos aceptables de amortización (publicada el 12 de mayo de 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida (prospectivamente)	3 de diciembre de 2015 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016	Obligatoria
Modificaciones de la NIC 16 y NIC 41	Agricultura: Plantas productoras (publicadas el 30 de junio de 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida	24 de noviembre de 2015 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016	Obligatoria
Modificación de la NIC 27	Método de la participación en los estados financieros separados (publicada el 12 de agosto de 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida	23 de diciembre de 2015 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016	Obligatoria

1. Situación del proceso de adopción en la Unión Europea de las normas y modificaciones publicadas por el IASB (continuación)

Norma	Asunto	Entrada en vigor según IASB	Fecha de publicación en el DOUE	Aplicación a 30 de junio de 2016
Modificación de la NIC 1	Iniciativa sobre información a revelar (publicada el 18 de diciembre de 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida	19 de diciembre de 2015 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016	Obligatoria
Modificaciones de la NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28	Entidades de inversión: aplicación de la excepción de consolidación (publicada el 18 de diciembre de 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida	Esperando adopción por la UE (se espera para el T3-2016)	Permitida ⁽¹⁾
Modificaciones de la NIIF 10 y NIC 28	Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto (publicada el 11 de septiembre de 2014)	Pospuesta sine die Aplicación anticipada permitida	Diferida	Permitida ⁽²⁾
Modificaciones de la NIIF 11	Contabilización de adquisiciones de participaciones en operaciones conjuntas (publicada el 6 de mayo de 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida	25 de noviembre de 2015 Ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016	Obligatoria
NIIF 9	Instrumentos financieros	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Esperando adopción por la UE (se espera para el T4-2016)	No permitida
NIIF 15	Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes (publicada el 28 de mayo de 2014) incluidas las modificaciones a la NIIF 15: fecha de entrada en vigor (publicada el 11 de septiembre de 2015)	1 enero 2018 ^(*) Aplicación anticipada permitida	Esperando adopción por la UE (se espera para el T3-2016)	No permitida
Modificaciones de la NIIF 15	Aclaraciones de la NIIF 15 (publicada el 12 de abril de 2016)	1 enero 2018 Aplicación anticipada permitida	Esperando adopción por la UE (se espera para el T1-2017)	No permitida
NIIF 14	Cuentas de diferimientos de actividades reguladas (publicada el 30 de enero de 2014)	1 enero 2016 Aplicación anticipada permitida	No aprobada La CE ha decidido no lanzar el proceso de adopción de esta norma intermedia y esperar a la norma final	No permitida
NIIF 16	Arrendamientos (publicada el 13 de enero de 2016)	1 enero 2019 Aplicación anticipada permitida	Esperando adopción por la UE (se espera para 2017)	No permitida
Modificaciones de la NIC 12	Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (publicada el 19 de enero de 2016)	1 enero 2017 Aplicación anticipada permitida	Esperando adopción por la UE (se espera para el T4-2016)	Permitida ⁽¹⁾
Modificaciones de la NIC 7	Iniciativa sobre información a revelar (publicada el 19 de enero de 2016)	1 enero 2017 Aplicación anticipada permitida	Esperando adopción por la UE (se espera para el T4-2016)	Permitida ⁽¹⁾

(*) El IASB ha pospuesto un año la fecha de entrada en vigor de la NIIF 15 (es decir, para periodos de emisión de información que comiencen a partir del 1 de enero de 2018)

(1) Si la modificación es una aclaración de una norma existente y no contradice las normas actuales.

(2) Si la entidad no ha desarrollado una política contable.

2. Situación del proceso de adopción en la Unión Europea de las interpretaciones publicadas por el CINIIF

Ninguno

Próximas reuniones del IASB, del Comité de Interpretaciones de las NIIF y del EFRAG

NIIF		EFRAG	
IASB	Comité	Consejo	TEG
20-24 de junio	12 de julio	19 de julio	30 de junio -1 de julio
18-22 de julio	6-7 de septiembre	7-8 de septiembre	25-27 de julio
19-23 de septiembre	8-9 de noviembre	6 de octubre	14-16 de septiembre

Mazars, presente en 5 continentes

NUESTRAS OFICINAS EN ESPAÑA

ALICANTE

c/ Pintor Cabrera, 22
03003 - Alicante
Tel: 965 926 25

MADRID

c/Alcalá, 63
28014 - Madrid
Tel: 915 624 030

BARCELONA

c/ Diputació, 260
08007 - Barcelona
Tel: 934 050 855

MÁLAGA

c/ Pirandello, 6
29010 - Málaga
Tel: 952 070 889

BILBAO

c/ Rodríguez Arias, 23
48011 - Bilbao
Tel: 944 702 571

VALENCIA

c/ Félix Pizcueta, 4
46004 - Valencia
Tel: 963 509 212

VIGO

Plaza de Compostela, 17
36201 - Vigo
Tel: 986 441 920

www.mazars.es
www.mazars.com



Beyond the GAAP es una publicación de Mazars. El objetivo de este boletín informativo es mantener informados a los lectores sobre desarrollos contables. *Beyond the GAAP* en ningún caso será relacionada, en parte o totalmente, con una opinión emitida por Mazars. A pesar del meticuloso cuidado al preparar esta publicación, Mazars no será responsable de errores u omisiones que la misma pueda contener.

La presente edición es una traducción al español de la edición en inglés publicada por Mazars, cuya revisión técnica ha sido realizada por Belén Alonso, socia del Departamento Técnico de Mazars en España.

El borrador de esta edición se completó el 30 de junio de 2016.
© MAZARS – Todos los derechos reservados - junio de 2016